

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGDO-2025-002

ALEXANDRA MIROSLAVA CASTILLO HERRERA
INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “(...) *La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** el artículo 213 de la Norma Ibídem, en lo pertinente, señala que “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. (...)*”;
- Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema, determina que “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna, prescribe que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- Que,** la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, creó a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como un organismo técnico, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y jurisdicción coactiva;
- Que,** el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria establece, entre otras, las siguientes atribuciones del Superintendente de Economía Popular y Solidaria: “*a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Superintendencia; (...) e) Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia; (...) g) Delegar algunas de sus facultades, siempre en forma concreta y precisa, a los funcionarios que juzgue del caso (...)*”;

- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”*;
- Que,** el inciso primero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...)”*;
- Que,** el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación.”*;
- Que,** el artículo 50 de la referida Normativa Secundaria indica: *“Interoperabilidad.- La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”*;
- Que,** en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, se señala: *“ 406-02 Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima*

autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)”;

- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGDO-2020-002 de 17 de febrero de 2020, la Superintendente de Economía Popular y Solidaria, delegó al titular de la Intendencia General de Desarrollo Organizacional:“(...) *b) Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, así como disponer su publicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa legal vigente (...)*”;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 2839 de 18 de diciembre de 2024, que rige a partir del 18 de diciembre de 2024, se otorgó un Nombramiento de Libre Remoción para que desempeñe las funciones de Intendente General de Desarrollo Organizacional a Alexandra Miroslava Castillo Herrera;
- Que,** conforme consta en el Acta de Reunión No. CGC-AR-2025-01 de 8 de enero de 2025, el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional aprobó el Plan Operativo Anual Institucional alineado al Plan Anual de la Planificación 2025;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2025-0004 de 13 de enero de 2025, la Intendente Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (E) remite a la Intendente General de Desarrollo Organizacional, el detalle del Plan Operativo Anual 2025 “(...) *para coordinar con la Intendencia Nacional Administrativa Financiera los registros y reformas pertinentes; a fin de garantizar el oportuno cumplimiento de los plazos normativos.*”;
- Que,** el 16 de enero de 2025, la Dirección Nacional Financiera procedió a cargar en el sistema e-Sigef la modificación presupuestaria conforme lo solicitado en Memorando No. SEPS-SGD-INPGE-2025-0004;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-IGD-2025-0013 de 17 de enero de 2025, la Intendente General de Desarrollo Organizacional, pone en conocimiento que “(...) *la modificación presupuestaria según el ámbito de competencia de aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, fue aprobada en el sistema e-Sigef, a través de la Dirección Nacional Financiera (...)*”, a excepción de los ítems presupuestarios controlados;
- Que,** mediante Memorando No. SEPS-SGD-IGD-2025-0017 de 19 de enero de 2025, la Intendente General de Desarrollo Organizacional remite a las diferentes Intendencias de la Superintendencia la Socialización de la matriz de Actividades POA-PAPP 2025;

En ejercicio de sus facultades legales y atribuciones delegadas a través de la Resolución SEPS-IGDO-2020-002 de 17 de febrero de 2020,

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, de conformidad al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Directora Nacional Administrativa, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); así como, el monitoreo permanente para su cabal cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer al Director de Nacional de Comunicación e Imagen institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en el portal web del SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

ALEXANDRA MIROSLAVA CASTILLO HERRERA
INTENDENTE GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ana Lucía Andrango		20-01-2025
Revisado por:	Gabriela de los Ángeles Lara Torres		20-01-2025
Revisado por:	Carlos Paúl Noboa Erazo		20-01-2025

Institución: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA
Ruc: 1768164730001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de limpieza de las instalaciones de la SEPS - Quito.	1,00000	UNIDAD	86.190,68000	86.190,68000			Si
2	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 101.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la SEPS - DZ5 (Oficina Técnica de Cuenca).	1,00000	UNIDAD	4.878,72000	4.878,72000			Si
3	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530201.0 00000.002.00 00.0000	643120011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de Servicio de transporte para los servidores públicos y trabajadores de la SEPS	1,00000	UNIDAD	53.430,42000	53.430,42000			Si
4	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la SEPS - DZ5	1,00000	UNIDAD	9.278,28000	9.278,28000			Si
5	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530209.0 00000.002.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Limpieza de las Instalaciones de la SEPS - DZ3	1,00000	UNIDAD	9.146,21000	9.146,21000			Si
6	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	841500011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	Contratación del servicio de Housing, enlaces de internet y seguridad perimetral para la SEPS	1,00000	UNIDAD	105.326,27000	105.326,27000			Si

	701.530105.0 00000.002.00 00.0000									PUBLICAS O SUBSIDIARIAS								
7	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530255.0 00000.002.00 00.0000	612910013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Abastecimiento de combustibles para el parque automotor de la SEPS - Quito.	1,00000	UNIDAD	28.869,57000	28.869,57000			Si
8	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530207.0 00000.002.00 00.0000	836100011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	Contratar los servicios de pauta en medios de comunicación para la SEPS.	1,00000	UNIDAD	71.739,13000	71.739,13000	Si		
9	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.570201.0 00000.002.00 00.0000	713340318	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			SEGUROS	Programa de seguros, deducibles vehiculos, extensión cobertura programa de seguros-SEPS.	1,00000	UNIDAD	25.583,41000	25.583,41000			Si
10	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530805.0 00000.002.00 00.0000	369300111	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales y suministros de aseo - Quito	1,00000	UNIDAD	12.844,90000	12.844,90000	Si		Si
11	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530701.0 00000.002.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de soporte y garantía técnica para la Plataforma Tecnológica de Inteligencia de Ne..	1,00000	UNIDAD	12.158,40000	12.158,40000			Si
12	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530701.0 00000.002.00 00.0000	871300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación de mantenimiento, soporte técnico y garantía para el equipamiento de networking de ..	1,00000	UNIDAD	12.048,81000	12.048,81000	Si		
13	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	831600011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	Contratación de garantía, soporte técnico y actualización de la base de datos transaccional de ..	1,00000	UNIDAD	11.611,30000	11.611,30000	Si		

	701.530701.0 00000.002.00 00.0000									PUBLICAS O SUBSIDIARIAS							
14	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de datos interinstitucional e internet de la red nacional gubernamental ..	1,00000	UNIDAD	19.440,00000	19.440,00000	Si	
15	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530105.0 00000.002.00 00.0000	842200012	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Contratación del servicio de enlaces de telecomunicaciones para la SEPS a nivel nacional.	1,00000	UNIDAD	11.305,39000	11.305,39000	Si	
16	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.002.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Arrendamiento de la herramienta de servicio de Firewall de aplicaciones web para la SEPS	1,00000	UNIDAD	10.435,65000	10.435,65000		Si
17	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.002.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Arrendamiento de herramienta para control de calidad de software para la Superintendencia de Econom..	1,00000	UNIDAD	9.322,61000	9.322,61000	Si	
18	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530702.0 00000.002.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Arrendamiento de licencias de uso de herramienta de descubrimiento, monitoreo, prevención, protecc..	1,00000	UNIDAD	13.478,26000	13.478,26000		Si
19	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.002.00 00.0000	3699000189	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales y suministros de oficina - Quito.	1,00000	UNIDAD	4.347,83000	4.347,83000	Si	Si
20	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1	964210112	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardines de la SEPS - Quito	1,00000	UNIDAD	5.652,17000	5.652,17000	Si	

	701.530418.0 00000.002.00 00.0000																		
21	2025.916.000 0.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530204.0 00000.002.00 00.0000	891210913	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratar los servicios de imprenta para la implementación de la imagen institucional	1,00000	UNIDAD	10.243,71000	10.243,71000	Si			
														Total:	527.331,72000				